INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2016-00020-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2016-00035-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2016-00036-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2016-00001-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2016-00004-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2016-00006-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2016-00007-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2016-00016-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2016-00031-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2016-00026-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2015-00017-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2015-00019-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2017-00042-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2017-00023-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2017-00032-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2017-00035-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2017-00018-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2017-00016-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2017-00002-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2017-00011-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2016-00030-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2016-00028-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2016-00027-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2018-00004-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2018-00002-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2018-00007-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2018-00012-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2018-00023-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2018-00036-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2018-00042-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2018-00035-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2018-00030-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2018-00043-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2018-00049-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2017-00039-00, informándole que el día 25 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 2 de marzo de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, dos (2) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES